DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19329
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5413127 – 5413129

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	05	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	15 de marzo de 2023	HORA:	11:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 72F Sur No. 26F - 05 P2: Calle 74 Sur No. 27B - 44	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 90928,16 Y: 94443,91 X: 90577,98 Y:94297,21
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	50 m^2
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	24
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS 1 ADULTOS 14 MENORES 10	
CHIP:	AAA0147EYTO AAA0172BEZE	PREDIOS EVALUADOS	2
AREA INSPECCIONADA	280 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-49158

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios **P1:** Calle 72F Sur No. 26F - 05 y **P2:** Calle 74 Sur No. 27B – 44, se ubican en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 de 04 de mayo de 2005, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-8691 del 01 de diciembre de 2019, actualizando los Conceptos técnicos CT-4021 del 16 de septiembre de 2004 y CT-3746 del 20 de junio de 2002.

De acuerdo con lo establecido en los Conceptos Técnicos antes mencionados los predios evaluados presentan categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver imágenes 1 y 2).

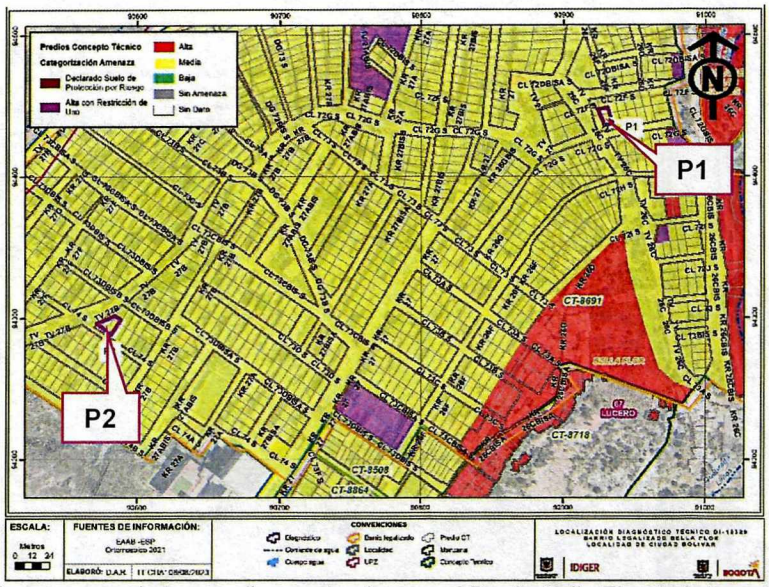


Figura 1. Categorización de amenaza de los predios evaluados, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el CT-8691.

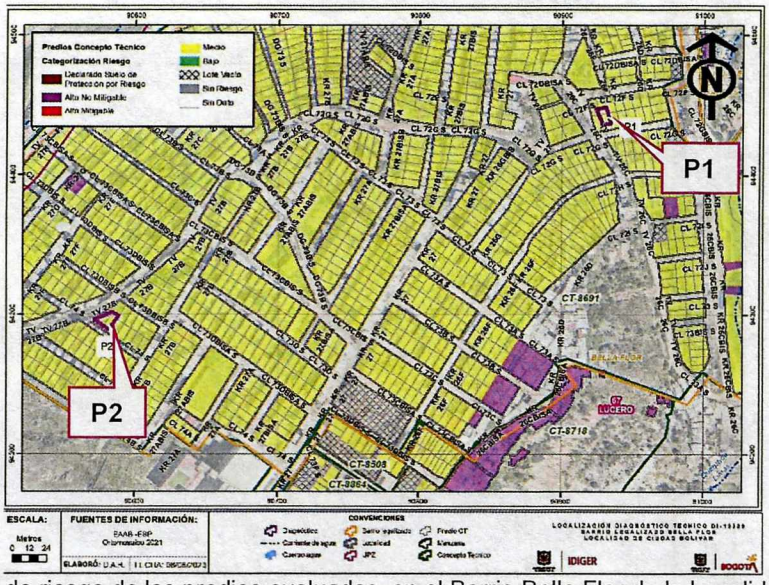


Figura 2. Categorización de riesgo de los predios evaluados, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el CT-8691.

El Concepto Técnico de Riesgo CT-8691 recomienda para construcciones individuales, desarrollarse o consultarse estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo de la ladera. Asimismo, se recomienda tanto para las zonas de amenaza media como alta, se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas.

7. LOCALIZACIÓN

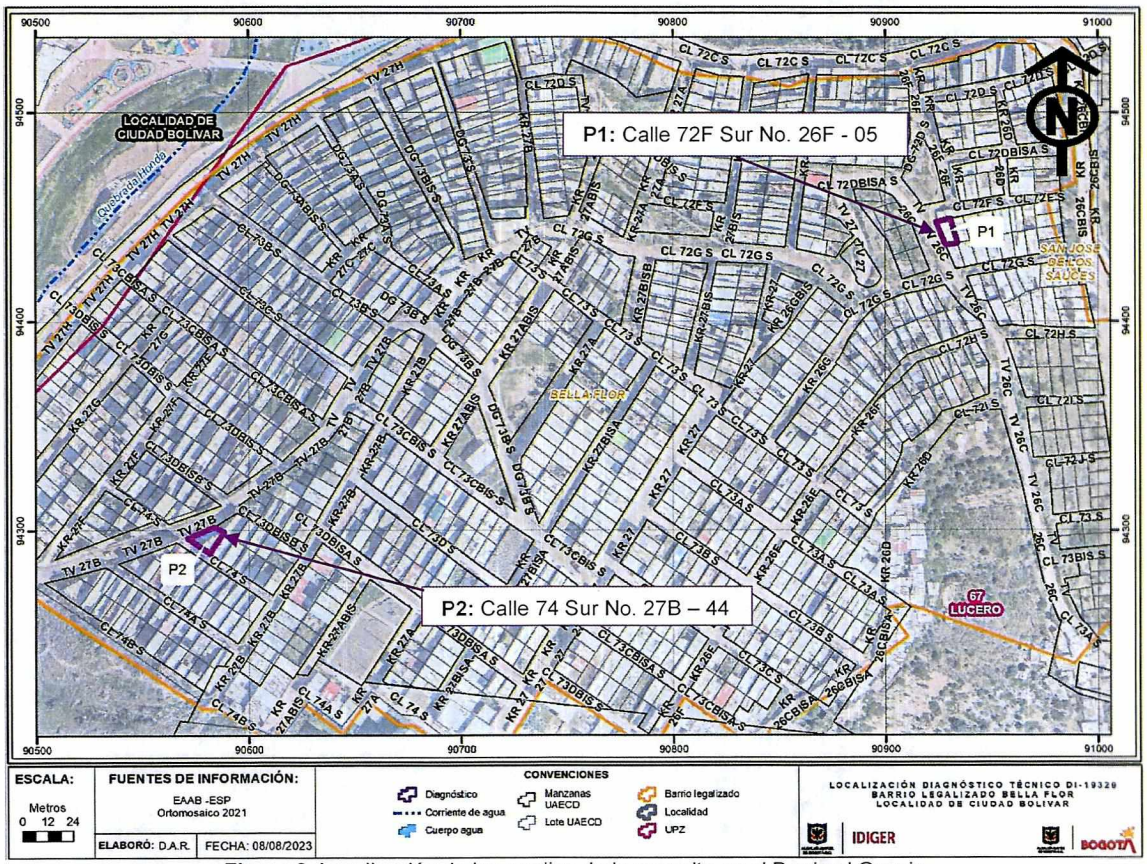


Figura 3. Localización de los predios de la consulta en el Barrio el Guavio

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los eventos de emergencia SIRE No. 5413127 - 5413129, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de marzo de 2023 a los predios de la consulta, encontrando en general un sector de pendiente media-alta, sobre el cual se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas, igualmente la zona cuenta con servicios públicos y equipamiento urbanístico básico.

EVENTO 5413127 P1: CALLE 72F SUR NO. 26F – 05

En el predio P1, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc soportadas sobre los muros divisorios de la misma, al momento de la visita se identifican algunas fisuras de menos de 1 mm de abertura y 30 cm de longitud aproximadamente, en los muros perimetrales del costado occidental (ver fotografía 1 y 2)

El predio P1 se ubica en la parte inferior aproximadamente a 1 m de separación de un talud de corte de 2 metros de altura, el cual fue realizado al parecer para el emplazamiento de la vivienda; sobre este talud se implementó como medida de contención provisional un entibado en madera que se está apoyando sobre los muros perimetrales de este costado de la vivienda. En la parte alta de este talud se ubica una vía provisional de aproximadamente 3 m de ancho en suelo afirmado, la cual da acceso a esta zona del barrio (ver fotografías 3 y 4); la persona que acompaña la visita informa que esta obra de contención la realizó la Secretaría Distrital de Hábitat, al momento de realizar el mejoramiento de barrio

El evento de emergencia se activa debido a que por las lluvias presentadas en el sector, se han presentado caída de material proveniente del talud de corte, lo que generó y pérdida parcial de la banca de la vía del costado occidental del predio (ver fotografía 5); sin embargo, este desprendimiento no comprometió estructuralmente la estabilidad de la vivienda del predio P1

EVENTO 5413129 P2: CALLE 74 SUR NO. 27B – 44

En el predio P2, se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc, dada la topografía del sector en el primer nivel en el costado norte se ubica una zona de garaje o almacenamiento y en el costado sur un talud de corte de aproximadamente 1,5 m de altura si medidas de contención y/o protección y sin un sistema de drenaje de aguas, el segundo nivel ubicado en la parte alta del talud de corte se encuentra la zona de habitaciones, cocina y baños, cabe aclarar que no se permite el acceso al interior de la vivienda (ver fotografía 6 y 7)

El evento de emergencia se activa debido a que por las lluvias que se han presentado en el sector, ocasionó un movimiento en masa local en el talud de corte del costado sur del predio en mención, el cual desprendió aproximadamente 7 m^3 de tierra, igualmente debido a esa caída de material la habitación del costado sur que se ubicada en la parte alta del talud, perdió el suelo de soporte (ver fotografía 8)

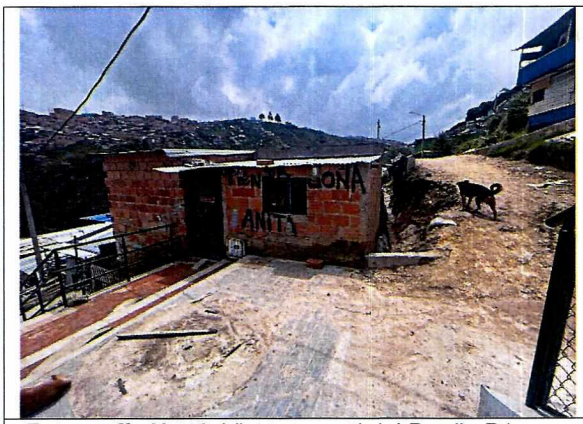
Cabe resaltar que, en primera medida desde el exterior no se identifican más daños que puedan comprometer la estabilidad de la vivienda en general y en segunda medida el material que se desprendió del talud de corte no alcanzo a obstruir la vía de la Transversal 27B

9. POSIBLES CAUSAS

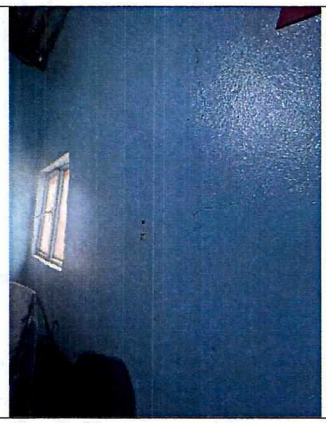
- Falta de un sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial tanto sobre la vía evaluada como sobre el talud de corte del costado occidental del predio **P1**, adicionalmente ausencia en la implementación de un adecuado sistema de contención y/o protección sobre dicho talud de corte

- Falta de medidas de protección y/o contención del talud de corte del costado sur del predio **P2** y falta de un sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial

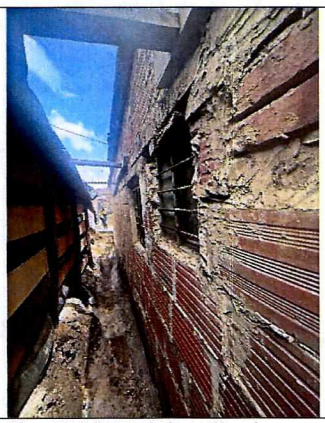
10. REGISTRO FOTOGRAFICO



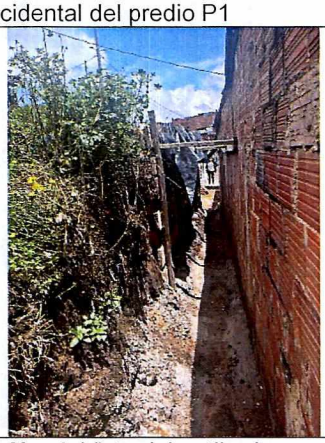
Fotografía No. 1. Vista general del Predio P1



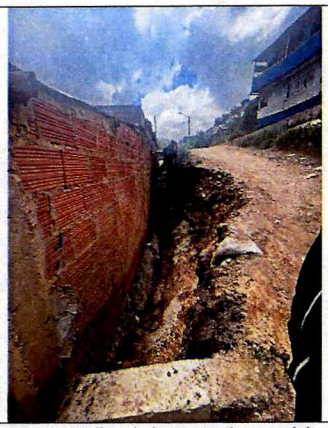
Fotografía No. 2. Fisuras en el muro perimetral del costado occidental del predio P1



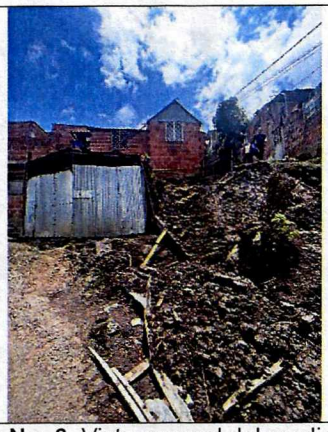
Fotografía No. 3. Vista del entibado en madera del costado occidental del predio P1



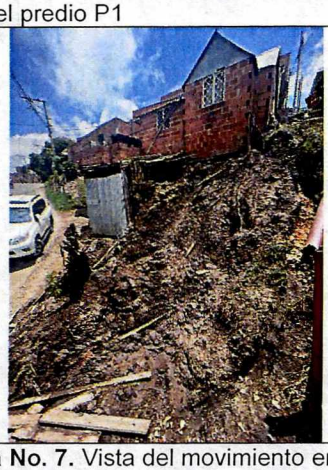
Fotografía No. 4. Vista del entibado en madera del costado occidental del predio P1



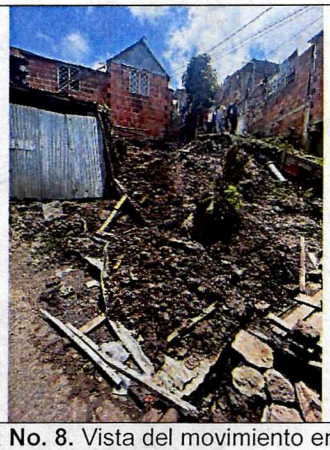
Fotografía No. 5. Vía del costado occidental de la vivienda del predio P1



Fotografía No. 6. Vista general del predio P2



Fotografía No. 7. Vista del movimiento en masa presentado en el predio P2



Fotografía No. 8. Vista del movimiento en masa presentado en el predio P2

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 72F Sur No. 26F - 05	Ana Leonora Ruiz	Mampostería simple	Residencial	1	Leves
2	Calle 74 Sur No. 27B – 44	Carmenza Bermúdez	Mampostería simple	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía provisional del costado occidental del predio P1, por nuevos desprendimientos del talud de corte

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos del talud de corte del costado occidental del predio **P1:** Calle 72F Sur No. 26F – 05 en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, lo cual podría continuar afectando parte de la vía provisional de este mismo costado.

- Nuevos desprendimientos del talud de corte del costado occidental del predio **P2:** Calle 74 Sur No. 27B – 44 en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, lo cual podría afectar la habitación del costado sur de la vivienda

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los predios **P1:** Calle 72F Sur No. 26F – 05 y **P2:** Calle 74 Sur No. 27B – 44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar. Así mismo, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de restricción de uso de la vía del costado occidental del predio **P1:** Calle 72F Sur No. 26F – 05 en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se realicen las medidas adecuadas de contención sobre el talud de corte, así como mantenimiento de la vía

- Recomendación de restricción de uso de la habitación y del talud de corte del costado sur del predio **P2:** Calle 74 Sur No. 27B – 44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las medidas de contención y/o protección de esta zona

Tabla 4. Relaciona de formatos emitidos

No. FORMATO	EVENTO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
10002	5413127	Calle 72F Sur No. 26F – 05	Alcaldía Local	Restricción de uso de la vía del costado occidental del predio **P1**
10003	5413129	Calle 74 Sur No. 27B – 44	Carmenza Bermúdez	Restricción de la zona verde y habitación del costado sur del predio **P2**

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio **P1:** Calle 72F Sur No. 26F – 05 en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Igualmente, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad de la vía provisional ubicada al costado occidental del predio **P1** si se encuentra comprometida por la posible ocurrencia de nuevos desprendimientos del talud de corte ubicado al costado oriental de la vía

- Si bien, la estabilidad estructural en general de la vivienda ubicada en el predio **P2:** Calle 74 Sur No. 27B – 44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra actualmente comprometida; la estabilidad de la zona verde y de la habitación del costado occidental del predio **P2** si se encuentra actualmente comprometida ante cargas normales de servicio debido al movimiento en masa acuerdo con las afectaciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de la vía provisional ubicada al costado occidental del predio **P1:** Calle 72F Sur No. 26F – 05 en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se realicen las medidas adecuadas de contención y protección del talud de corte del costado occidental y las reparaciones necesarias sobre la vía de este mismo costado

  - Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio **P1:** Calle 72F Sur No. 26F – 05 en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, realizar el mantenimiento general correctivo y preventivo de la vivienda, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la construcción las condiciones adecuadas para su habitabilidad.

  - A la Alcaldía y Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaria Distrital de Hábitat, en el marco de sus competencias, implementar medidas de contención, protección y manejo de aguas para garantizar la estabilidad tanto del talud como de la vía provisional del costado occidental del predio **P1:** Calle 72F Sur No. 26F – 05 en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar; dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la realización de diseños y conformación de obras de protección

geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas superficiales y subsuperficiales; esto con el propósito de prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se pueden presentar sobre la vivienda del predio **P1**

- A los responsables del predio **P2:** Calle 74 Sur No. 27B – 44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción del talud de corte y de la habitación del costado sur, hasta tanto se realicen las medidas de contención y/o protección de esta zona.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio **P2:** Calle 74 Sur No. 27B – 44, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, realizar las acciones de contención y/o protección del talud de corte del costado sur, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de toda la edificación, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del predio las condiciones adecuadas para su habitabilidad

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Ivan Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*